



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2013.**

Señores/as asistentes

Alcalde-Presidente

D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo

Tenientes de Alcalde

D^a Cayetana González Peña

D. José M^a Flores García

D. José Antonio Muñoz Pérez

Concejales/as

D. Ángel Fernando Collado Ludeña

D^a Yolanda Castaño Quevedo

D^a Paloma Cristina M. Esteban Baos

D^a María Agudo López

D. Anastasio Arevalillo Martín

D. Faustino Pérez Barajas

D^a María Vaillo Díaz

Secretaria- Acctal

D^a. M^a del Rosario Serrano Marcos

En la villa de Torrijos, siendo las trece horas, del día 29 de agosto del año dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a. M^a del Rosario Serrano Marcos.

No asisten justificando su ausencia: el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular: D. Eusebio Manjarrez Castaño, y lo/as Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista D^a Mercedes Giner Llorca, D. Antonio Rodríguez López, D^a Ana maría Gómez Diego, D. Juan Pedro Boyero Carrillo y D^a Mariola Rojas Frías.

El Sr. Alcalde saluda a todos los Concejales/as y al público asistente. A continuación abre la sesión de este Pleno extraordinario, comenzando con el único punto del orden del día.

1º. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS “MANUEL DÍAZ RUIZ”.-

Previa autorización del Sr. Alcalde, se pasa a dar lectura por la Sra. Secretaría-Acctal al siguiente: *“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA EXTRAORDINARIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2013.”*

“Toma la palabra el Sr. Concejel de Desarrollo Económico y Urbano D. Ángel Fernando Collado Ludeña exponiendo que estas modificaciones del Reglamento del Vivero de Empresas “Manuel Díaz Ruiz” son como consecuencia de un nuevo estudio de la situación actual, así como una serie de propuestas formalizadas por los viveristas, así se procede a adaptar el articulado del Reglamento del Vivero de Empresas “Manuel Díaz Ruiz”, así como por ende del pliego y contratos en las partes afectadas a la nueva situación.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Faustino Pérez Barajas manifiesta su conformidad con las modificaciones propuestas por la Alcaldía, que les fue entregada con anterioridad a la celebración de esta Comisión y afecta tanto al Reglamento del

Vivero de Empresas "Manuel Díaz Ruiz" como al pliego y al contrato, pero siempre que no colisionen con los intereses del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS MANUEL DÍAZ RUIZ:

Artículo 7.- "Constituyen espacios y servicios del Vivero de Empresas".

Artículo 7.4.1.- "Servicios de mantenimiento", apartado e) Seguro del edificio

El seguro del edificio será asumido por el Ayuntamiento, quedando derogado este apartado.

Artículo 12.- "Obligaciones de los residentes", apartado 1, se incluye el mobiliario básico en cada despacho que consta de una mesa, tres sillas y una estantería

Artículo 12.- "Obligaciones de los residentes"

Artículo 12.4.- se derogan las dos últimas líneas, así "Queda expresamente prohibido la realización de acciones como colgar, agujerear, clavar, etc.... ningún elemento decorativo o no en las paredes del edificio.

Quedando su redacción "4.- El residente no podrá introducir en el espacio de explotación elementos distintos a los existentes en el momento de la recepción salvo que se autorice expresamente, siendo responsabilidad del residente todo elemento que introduzca en dicho espacio."

Artículo 24.- Canon.

Apartado 1.- Despachos: Tercera anualidad: se modifica del precio, pasando de 11 €/m² al mes más gastos comunes a 7,50 €/mes más gastos comunes, siendo incrementado únicamente en función del IPC.

Apartado 2.- Naves Industriales: Segunda y tercera anualidad: Se modifica el precio, pasando de 3 y 4 €/m² al mes más gastos comunes respectivamente a 2,50 €/mes más gastos comunes, siendo actualizado el tercer año únicamente en función del IPC.

Artículo 26. Extinción

Se procede a modificar el artículo 26 en su apartado dos, así queda sin efecto la penalización establecida por la resolución anticipada del contrato, no estableciéndose ninguna obligación de estancia mínima.

SEGUNDO. MODIFICACIONES QUE AFECTAN AL PLIEGO QUE RIGE LA ADJUDICACION DE LOCALES EN EL MENCIONADO VIVERO DE EMPRESAS:

Cláusula 3º.- Precio del contrato, revisión y forma de pago.

Apartado 1.- Despachos : Tercera anualidad: se modifica del precio, pasando de 11 €/m² al mes más gastos comunes a 7,50 €/mes más gastos comunes, siendo incrementado únicamente en función del IPC.

Apartado 2.- Naves Industriales: Segunda y tercera anualidad: Se modifica el precio, pasando de 3 y 4 €/m² al mes más gastos comunes respectivamente a 2,50 €/mes más gastos comunes, siendo actualizado el tercer año únicamente en función del IPC.

Cláusula 3º.-, apartado correspondiente al abono de la fianza, debiéndose abonar la cantidad correspondiente a 2 meses de alquiler, queda modificado de la siguiente forma : (...) el justificante de ingreso, de la cantidad correspondiente a un mes de alquiler.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

TERCERO. MODIFICACIONES QUE AFECTAN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECIAL PARA PROMOVER LA CONSTITUCION DE EMPRESAS Y FOMENTO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL RESEÑADO VIVERO DE EMPRESAS:

En el objeto del contrato de arrendamiento, además de los elementos comunes, se incluye un mobiliario básico en cada despacho que consta de una mesa, tres sillas y una estantería

Apartado VI. Canon, queda redactado de la siguiente forma:

1º año: **GRATUITO**, más gastos comunes

Gastos comunes:

LOCALES

1º año: 40 €

2º y 3º año: 40 €

NAVES

1º, 2º y 3º año: 40 €

Se suprimen:

gastos de climatización (solo el 1º año)

Gastos comunes:

LOCALES

1º año: 30 € (instalación climatización)

2º y 3º año: 50 €

NAVES

1º, 2º y 3º año: 50 €

Cláusula VI.4-, correspondiente al abono de la fianza, debiéndose abonar la cantidad correspondiente a 2 meses de fianza, queda modificado de la siguiente forma : (...) correspondiente a un mes de fianza.

CUARTO: Someter el expediente a información pública, por un período de treinta días, mediante anuncio que ha de publicarse en el tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones determinar que, el acuerdo provisional pase a elevarse a definitivo, automáticamente.

SEXTO: Estas modificaciones entrarán en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que han sido aprobados definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Tras varias intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as asistentes a la Comisión, que son debidamente contestadas, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros de la Comisión.”

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Ángel Fernando Collado Ludeña, la cual expone:

“Procedo a explicar brevemente en que consiste las modificaciones traídas hoy a pleno tanto del Reglamento como del pliego y contrato del vivero de empresas, así una de las modificaciones es el canon, manteniéndose durante el primer año gratuito de los despachos y naves, durante el 2º el alquiler quedará establecido en 7,5 € m² (despachos) y 2,5€ m⁰ (naves), siendo actualizado el 3º año cada uno de ellos en función del IPC, pues 11 euros el tercer año consideramos que es un salto muy grande y que hay que ser un poco más competitivos. Igualmente se suprime la penalización al marcharse antes de la finalización del contrato considerada como una traba, pues actualmente hay jóvenes que al no disponer de ese dinero para iniciar no se atreven a probar la aventura empresarial; también hay que señalar que uno de los servicios que ofrece el Vivero de Empresas es el de asesoramiento, facilitando esta labor a los futuros viveristas . Respecto a la fianza se modifica pasando de dos meses a uno, si bien la cuantía no afecta realmente al Ayuntamiento, este puede sacrificarse un poquito más en beneficio de los jóvenes y ofrecer a estos una oportunidad y poner las menos trabas posibles. El vivero de empresas ofrece una serie de servicios a las empresas acogidas, así como Wifi en todo el edificio, acceso al vivero las 24 horas del día todos los días de la semana, asesoramiento y apoyo a los emprendedores. La segunda fase finaliza el día 31 de agosto, si bien hay dos solicitudes, dos nuevos proyectos, la Comisión procederá a su valoración.”

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Faustino Pérez Barajas, el cual expone:

“Para no ser redundante en la exposición, puesto que ya está explicado en el informe de la Secretaria-Acctal, así como por la exposición del Ángel, nuestro voto va a ser a favor, siguiendo la trayectoria mantenida durante todo este proyecto, tanto en la obra, en la financiación, así como los pliegos y reglamento, trabajando en todas las comisiones que se convocaron. Agradecer también a Ángel el adelantarnos la documentación para poder participar y aportar opiniones y sugerencias. Se trata como bien resume Ángel en su propuesta, facilitar el acceso a los jóvenes y no tan jóvenes a emprender en la creación de una empresa, teniendo en cuenta también el gran esfuerzo del Ayuntamiento desde el punto de vista económico, aportando el terreno, financiación, etc., para que esta labor y esfuerzo se aproveche por todos los emprendedores. En la Comisión informativa comentamos que había naves en Torrijos que se estaba ofertando por un alquiler más bajo que el fijado por el Ayuntamiento en el reglamento, planteando la posibilidad de ponerlo más bajo, si bien no se ha considerado. Una vez completadas la segunda fase y posteriormente la tercera fase, y ya en funcionamiento, quizás se animen otros al ver que esto funciona, si bien la Comisión Evaluadora debe seguir tutelando los proyectos y ver que cumplen las expectativas marcadas. Lamentamos la ausencia de los Concejales a este Pleno al encontrarse, unos de vacaciones y otros por motivo de trabajo dada la hora de su celebración.”

El Sr. Alcalde excusa a todos los que no han podido asistir y se agradece el voto favorable.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Ángel Fernando Collado Ludeña, la cual expone:

“Solo quiero agradecer el trabajo de las Comisiones, pues es donde realmente se exponen las ideas, sugerencias etc, así como la unidad de criterios en apoyo al



empresador y en general con todo el vivero de empresas, gracias por su colaboración.”

AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Tras varias intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación este asunto, aprobándose por unanimidad de los dos Grupos Municipales.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las trece horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría-Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 30 de agosto de 2013.